

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0157-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL”

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCNP, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0157-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0157-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0157-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-5308-M de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal, la Mgs. Maribel López Carrera en su calidad de Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis "La Mariscal", por medio de sumilla inserta al citado memorando dispone: "*trámite reglamentario*", respecto a la: "*SOLICITUD DE REFORMA AL PAC CORRESPONDIENTE AL INFORME N° 14 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO E ÍNFIMA CUANTÍA*" e incrementar en el Plan Anual de Contratación 2022 por un monto de USD. 54.008,66 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO CON 66/100).

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-5308-M de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal indica:

"Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2022-1965-M de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por Sr. Dr. Andrés Esteban Mora Useche, PhD. Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, Encargado, asunto Validación Técnica de la Reprogramación de Medicamentos 2022, solicitada mediante memorando Nro.

IESS-CMFIEDM-DA-2022-3797-M, con asignación de presupuesto al Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal: (...)"

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0157-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

“En este contexto y luego del análisis técnico de los medicamentos dentro y fuera del CNMB vigente, medicamentos - soluciones desinfectantes y medicamentos – gases medicinales reprogramados por el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal, la Coordinación Nacional de Medicamentos considera pertinente la reprogramación un total de doscientos sesenta y ocho (268) medicamentos dentro del CNMB vigente, un (01) medicamento fuera del CNMB vigente, cinco (05) medicamentos – soluciones desinfectantes y un (01) medicamento – gas medicinal. Cuya asignación presupuestaria asciende a un total de \$3.158.817,45 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 45/100). Particular detallado en el Informe Técnico Nro.

IESS-SDNPSS-CNM-2022-07-1064-IT y sus respectivos anexos, para lo cual la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, así como la Coordinación Nacional de Medicamentos validan la Reprogramación de Medicamentos 2022 para el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal.”

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-5308-M de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal indica:

“Con lo antes expuesto y considerando que los medicamentos están dentro de la programación y reprogramación 2022 para el abastecimiento del año en curso, es necesario realizar la compra debido a la imperante necesidad de abastecer al Centro Médico con los medicamentos. Los mismos que servirán como ayuda para los pacientes del IESS “LA MARISCAL” mejorando las condiciones de salud, para lo cual debemos evitar la ruptura de stock. Cabe señalar que se van a realizar entregas plurianuales de los medicamentos que se mencionan a continuación, junto con las fechas, cantidades y valores a ser considerados para saldos presupuestarios futuros:(...)”

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-5308-M de fecha 30 de septiembre de 2022, el área requirente anexó el informe técnico; por tanto la presente resolución se sustenta en el Informe Justificativo de Reforma, el cual se encuentra debidamente validado de acuerdo al Manual de Reformas al PAC vigente.

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-5308-M de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal indica:

“Cabe señalar que se van a realizar entregas plurianuales de los medicamentos que se mencionan a continuación, junto con las fechas, cantidades y valores a ser considerados para saldos presupuestarios futuros:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0157-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

- **CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25MG:** Este medicamento se encuentra en la Reprogramación 2022 y la adquisición se realizará mediante la modalidad de CATALOGO ELECTRÓNICO, es de alta rotación, por lo que se requerirá de entregas presentes y futuras, lo cual se detalla a continuación, considerando que el precio unitario adjudicado es de \$0,03, según convenio marco.

MEDICAMENTO	ENTREGAS PRESENTES (2022)	MONTO	ENTREGA FUTURAS (2023)	MONTO
CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 25 MG	3.090	\$ 92,70	50.010	\$ 1.500,30

MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDRÓXIDO DE AL Y MG) LÍQUIDO ORAL: Este medicamento se encuentra en la Programación y Reprogramación 2022 y la adquisición se realizará mediante la modalidad de CATALOGO ELECTRÓNICO. Además este medicamento (mencionado en la tabla anterior) es de alta rotación, por lo que se requerirá de entregas presentes y futuras, lo cual se detalla a continuación, considerando que el precio unitario adjudicado es de \$0,72, según convenio marco.

MEDICAMENTO	ENTREGAS PRESENTES (2022)	MONTO	ENTREGA FUTURAS (2023)	MONTO
MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDRÓXIDO DE AL Y MG) LÍQUIDO ORAL	15.000	\$ 10.800	9.411	\$ 6.775,92"

Que, el Informe Técnico NRO. 014-2022-CMFIEDM-FARMACIA, indica:

"d) **DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS** La reforma solicitada para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS E INFIMA CUANTIA DE LA PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACION 2022** se aprobará conforme el siguiente cuadro:(...)"

Que, el Informe Técnico NRO. 014-2022-CMFIEDM-FARMACIA, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada" (...)"

Que, el Informe Técnico NRO. 014-2022-CMFIEDM-FARMACIA, indica:

"Saldo presupuestarios de las partidas Saldo en la partida de medicamentos emitido por el área Financiera con corte al 29 de septiembre del 2022 se adjunta a continuación:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0157-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

(103.052,92)."

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del Informe Técnico NRO. 014-2022-CMFIEDM-FARMACIA, indica: , mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal y autoridad competente.

AGREGAR:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE ACTUAL	Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	Nº DE PARTIDA			
										53089	Medicamento	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG	BEN	INFIMA CUANTIA	35260641017	33	UNIDAD	8.320	0,0085	756,72			
										53089	Medicamento	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG	BEN	INFIMA CUANTIA	35260641017	33	UNIDAD	86.830	0,0119	9.633,28			
3	53089	Medicamento	ELORTALEXONA SOLIDO ORAL 25 MG	BEN	INFIMA CUANTIA	35260571207	33	UNIDAD	360.190	1,000	66.01910	53089	Medicamento	ELORTALEXONA SOLIDO ORAL 25 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260571207	33	UNIDAD	53.100	1,0300	5.393,00	2
4	53089	Medicamento	ELORTALEXONA SOLIDO ORAL 50 MG	BEN	INFIMA CUANTIA	35260571206	33	UNIDAD	27.640	0,0556	530,20	53089	Medicamento	ELORTALEXONA SOLIDO ORAL 50 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260571208	33	UNIDAD	65.100	0,0300	1.953,00	2
5										53089	Medicamento	OTRIMOXAZOL SELFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMID SOLIDO ORAL 400 MG + 80 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095240	33	UNIDAD	1.800	1,0310	1.854,00			
6	53089	Medicamento	OTRIMOXAZOL SELFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMID SOLIDO ORAL 400 MG + 80 MG	BEN	INFIMA CUANTIA	35260095241	33	UNIDAD	7.030	0,2105	765,30	53089	Medicamento	OTRIMOXAZOL SELFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMID SOLIDO ORAL 400 MG + 80 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095241	33	UNIDAD	13.200	0,0279	368,28	2
7	53089	Medicamento	PENTONA SOLIDO ORAL 100MG	BEN	INFIMA CUANTIA	35260347360	33	UNIDAD	5.860	0,0892	521,54	53089	Medicamento	PENTONA SOLIDO ORAL 100MG	BEN	INFIMA CUANTIA	35260347360	33	UNIDAD	19.840	0,0800	1.587,2000	2
8	53089	Medicamento	LEVODOPA + CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG + 25 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260357500	33	UNIDAD	89.550	0,1009	955,00	53089	Medicamento	LEVODOPA + CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG + 25 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260357500	33	UNIDAD	81.500	0,0994	8.105,85	2
9	53089	Medicamento	LEVOTIROXINA TABLETA SOLIDO ORAL 0,050 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194515	33	UNIDAD	92.400	0,0330	2.840,00	53089	Medicamento	LEVOTIROXINA TABLETA SOLIDO ORAL 0,050 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194515	33	UNIDAD	226,650	0,0210	4.533,00	3
10	53089	Medicamento	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 % 180 000 CAJAS X FACTURAS	BEN	INFIMA CUANTIA	3526011107	33	UNIDAD	500	0,4807	240,00	53089	Medicamento	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 % 180 000 CAJAS X FACTURAS	BEN	INFIMA CUANTIA	35260117524	33	UNIDAD	1.300	0,3550	4.526,5000	2
11										53089	Medicamento	MAGALDRATO CON BMEFICINA LIQUIDO PARENTERAL 100 ML	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260305846	33	UNIDAD	34.411	0,7200	24.735,9000			
12										53089	Medicamento	BOXINA SOLIDO PARENTERAL 100 ML	BEN	INFIMA CUANTIA	35260392794	33	UNIDAD	30	140,0000	4.200,00			
13										53089	Medicamento	BOXINA SOLIDO PARENTERAL 500 ML	BEN	INFIMA CUANTIA	35260392793	33	UNIDAD	15	379,4400	5.691,60			
14										53089	Medicamento	BOXINA SOLIDO PARENTERAL 100 ML	BEN	INFIMA CUANTIA	35260969805	33	UNIDAD	60	35,4600	2.127,6000			
15										53089	Medicamento	TABLETA SANGRANADA 15 MG CAJA X 100 TABLETAS	BEN	INFIMA CUANTIA	3526031724	33	UNIDAD	1580	0,1180	1.865,2000			
16										53089	Medicamento	VOGO PUVIKENSA LIQUIDO CUTANEO 2,5 % CARTON X 500 ML	BEN	INFIMA CUANTIA	35260352011	33	UNIDAD	450	2,7500	1.237,5000			

MODIFICAR

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0157-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
53009	Medicamento	ACIDO ASCORBICO VITAMINA C1 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML	BEN	INFMA CUANTIA	35260910015-2AC3		UNIDAD	746	3.3120	2.104,75	53009	Medicamento	ACIDO ASCORBICO VITAMINA C1 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML	BEN	INFMA CUANTIA	35260910015	C3	UNIDAD	5746	3.4000	2.098,40
53009	Medicamento	ESCRIBINA SOLIDO ORAL 15 MG	BEN	INFMA CUANTIA	3526072225-2		UNIDAD	640	0,07	674,80	53009	Medicamento	ESCRIBINA SOLIDO ORAL 15 MG	BEN	INFMA CUANTIA	3526072225	C3	UNIDAD	32.000	0,0480	576,00
53009	Medicamento	ATENOLEOL SOLIDO ORAL 50 MG CADA X. BLISTER/RESTR	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35200000155C1		UNIDAD	25.075	0,06007	504,50	53009	Medicamento	ATENOLEOL SOLIDO ORAL 50 MG CADA X. BLISTER/RESTR	BEN	INFMA CUANTIA	35260421082	C3	UNIDAD	97.000	0,0800	5.360,00
53009	Medicamento	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/10ML	BEN	INFMA CUANTIA	3526065131-2AC3		UNIDAD	110	5,0000	550,00	53009	Medicamento	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/10ML	BEN	INFMA CUANTIA	3526065131	C3	UNIDAD	360	5,5000	1.170,00

Plurianuales:

MEDICAMENTO	ENTREGAS PRESENTES (2022)	MONTO	ENTREGA FUTURAS (2023)	MONTO
CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 25 MG	3.090	\$ 92,70	50.010	\$ 1.500,30

MEDICAMENTO	ENTREGAS PRESENTES (2022)	MONTO	ENTREGA FUTURAS (2023)	MONTO
MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDRÓXIDO DE AL Y MG) LÍQUIDO ORAL	15.000	\$ 10.800	9.411	\$ 6.775,92

Art. 2.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: angela.reyes@iess.gob.ec, narcisa.pino@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0157-R

Quito, 30 de septiembre de 2022

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Anexos:

- cuadro_reforma_pac_n°_14_(1)_informe_140639139001664565264.xls
- iess-cmfiedm-dm-2022-5308-m.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_n14_(2)-signed0403480001664565222.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada